RESOLUCIÓN RECTORAL DE 3 DE MAYO DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA "BECAS SANTANDER-CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA" DEL CURSO ACADÉMICO 2010/2011

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y Banco Santander firmaron un convenio en 2008 para ofertar 500 becas "Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana" para estudiantes de grado de todas las universidades españolas asociadas a la CRUE.

Estas becas persiguen el fomento de la movilidad internacional de estudiantes españoles.

La distribución de las becas se ha hecho siguiendo criterios objetivos en función del tamaño de la universidad, asignándose a la Universidad Politécnica de Madrid **12** becas para el curso académico 2010/2011.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa "Becas Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana" para un semestre del curso académico 2010/2011, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto fomentar la movilidad internacional de estudiantes de grado durante un semestre en una universidad iberoamericana, con el preceptivo acuerdo de reconocimiento académico entre la UPM y las universidades de destino participantes.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan **doce becas**, dotadas con **tres mil euros** (3.000 €) cada una.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Politécnica de Madrid, que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado y con el fin de realizar estudios en alguna de las universidades iberoamericanas con convenio con el Banco de Santander. La lista de dichas universidades puede consultarse en:
http://www.crue.org/estudiantes/enlaces/BecasSantanderCRUE.html

4. SOLICITUDES

4.1 Documentación

Las solicitudes contendrán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, o en su caso tarjeta de residencia en vigor.
- Justificante de admisión en la universidad de destino.
- Certificación académica original de calificaciones.
- Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente las razones de la solicitud y de los estudios que desean realizar en las universidades solicitadas, así como las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- *Curriculum vitae* con una fotografía reciente (una sola página).

Los alumnos que hubieran solicitado beca dentro del Programa de Intercambio Magalhaes/Smile para el curso académico 2010/2011 están exentos de presentar esta documentación, con la excepción del justificante de admisión en la universidad de destino que sí habrá de presentarlo.

4.2 Presentación de solicitudes

El formulario de solicitud de beca así como el listado de las Universidades Iberoamericanas con convenio con el Banco de Santander se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

Las solicitudes se grabarán on-line y se enviarán debidamente registradas y firmadas en papel con todos los documentos a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref.: Dolores Lozano
Becas Santander-CRUE)
c/ Ramiro de Maeztu, 7
E-28040 Madrid

El Registro General de la UPM se encuentra en el edificio A del Rectorado (c/ Ramiro de Maeztu nº 7 – 28040 Madrid).

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión. Ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Plazo

El plazo de presentación finalizará el 28 de Mayo de 2010.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- Un funcionario adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento de selección

5.2.1 Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera por causas personales disfrutar de la beca.

5.2.2 La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector que sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

5.2.3 Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales de UPM proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, distribución equitativa por Escuelas y Facultad, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Obligaciones

- Formalizar la aceptación definitiva de la beca tras la admisión del estudiante por la universidad de destino, mediante la firma del documento de aceptación de beca. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia expresa a la beca de movilidad.
- Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida.
- Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UPM o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.
- Matricularse oficialmente en la UPM en estudios oficiales de grado en el curso 2010/2011.

6.2 Justificación de realización de los estudios

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales **certificación acreditativa del aprovechamiento académico** emitido por la universidad de destino, debidamente formalizado.

6.3 Pago

El abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

Cumplido el trámite de aceptación en la Universidad iberoamericana, la UPM efectuará el abono del 80% de la beca en el momento en que reciba el certificado de llegada a destino que el estudiante debe remitir por fax o correo electrónico al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

El 20% de la ayuda restante se efectuará en el momento en que el estudiante presente en el Vicerrectorado su certificado final de estancia junto a la copia de la certificación acreditativa del aprovechamiento académico emitidos por la Universidad de acogida.

6.4 Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El periodo de estudios realizado en la universidad de destino deberá constituir una parte integrante del programa de estudios, en la UPM, es decir, el Centro de origen se

comprometerá a reconocer que el período de estudios realizado reemplazará a un período comparable en el Centro de origen.

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante, el alumno deberá elaborar, junto con el coordinador de Relaciones Internacionales de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement.*

8. MATRÍCULA

El alumno debe abonar su matrícula en su Centro de origen en las fechas establecidas en las respectivas Escuela. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado y que figuren en el Contrato de Estudios.

9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 3 de mayo de 2010
EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín